

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ITZEL CASTILLO Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES. SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 03 de Diciembre de 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE BIENESTAR, DERECHOS HUMANOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



**MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. -**

La suscrita **Itzel Soledad Castillo Almanza** y los diputados integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional** de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Nuevo León, como en el resto del país, existe una población significativa de niñas, niños y adolescentes que no viven con ambos padres y que, en muchos casos, se encuentran al cuidado de familiares como abuelos o tíos. La ausencia de los progenitores incrementa la probabilidad de privaciones en educación, salud y condiciones materiales de subsistencia, riesgos que se agudizan cuando las redes de apoyo familiar y el respaldo estatal son insuficientes.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en sus Estadísticas a Propósito del Día de la Niña y el Niño 2025, el 5.8% de las personas menores de 18 años no vive con ninguno de sus padres. Además, la inasistencia escolar es considerablemente mayor entre las niñas y niños en esta situación: 24.9% en niñas y 19.9% en niños de entre 3 y 17 años. Estas cifras evidencian la estrecha relación entre la falta de convivencia con los progenitores y la vulnerabilidad educativa, social y emocional de la niñez mexicana.

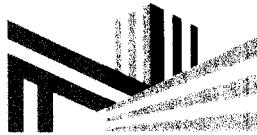


A nivel nacional, diversos informes especializados sobre pobreza infantil demuestran que las niñas y niños constituyen uno de los grupos con mayor incidencia de pobreza multidimensional, con una concentración alarmante en la primera infancia. UNICEF y el CONEVAL han documentado que la pobreza infantil no solo es persistente, sino que también es más intensa durante los primeros años de vida, etapa en la que las carencias materiales y afectivas pueden dejar huellas irreversibles en el desarrollo cognitivo y emocional.

De acuerdo con UNICEF, los niños y niñas en la primera infancia son el grupo etario que más vive en condiciones de pobreza (48.1%) y el que menos acceso tiene a la seguridad social (59.3%). Las brechas territoriales agravan esta realidad: mientras en la región sureste del país la pobreza infantil alcanza el 62.5%, en la región noroeste es de apenas 24.0%. Estas disparidades reflejan la urgencia de políticas locales adaptadas a las realidades regionales y a las características específicas de cada grupo de niñas, niños y adolescentes.

En el caso de Nuevo León, un diagnóstico más localizado señala que en 2022 aproximadamente el 22.3% de la población de 0 a 17 años vivía en situación de pobreza, lo que equivale a cientos de miles de niñas, niños y adolescentes que enfrentan carencias que limitan su desarrollo integral. Esta realidad exige una respuesta institucional clara y sostenida, orientada a proteger a los menores y a fortalecer la capacidad de las personas que asumen su cuidado cotidiano.

Por ello, el objetivo de esta iniciativa es reducir la vulnerabilidad material y de acceso a derechos como salud, educación y alimentación de las niñas, niños y adolescentes bajo custodia de terceros, mediante apoyos directos, servicios especializados y acciones integrales que fortalezcan las capacidades de las personas tutoras o cuidadoras.



El propósito es asegurar que cada niña, niño o adolescente tenga garantizado su derecho a una vida digna y a un desarrollo pleno, independientemente de su situación familiar.

Por todo lo expuesto, resulta evidente que el Estado de Nuevo León enfrenta una deuda social con quienes, de manera solidaria y muchas veces silenciosa, asumen la custodia y el cuidado de niñas, niños y adolescentes. Estas personas familiares, tutores o cuidadores son un pilar fundamental en la protección de la infancia, pues garantizan el derecho a vivir en familia y en entornos afectivos seguros, evitando la institucionalización o el abandono.

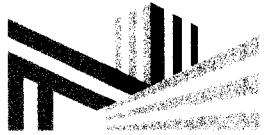
La creación del Programa Estatal de Apoyo a Tutores y Cuidadores de Niñas, Niños y Adolescentes no solo representa un acto de justicia social, sino también una estrategia preventiva e inteligente para fortalecer el tejido familiar y comunitario en nuestro Estado. Con esta medida, se da cumplimiento a los principios de interés superior de la niñez, solidaridad y corresponsabilidad social, promoviendo entornos de cuidado más estables y resilientes.

En suma, invertir en las personas cuidadoras es invertir en la niñez y en el futuro de Nuevo León. Fortalecer a quienes sostienen, educan y protegen a nuestros menores es garantizar que ninguna niña, niño o adolescente quede atrás por falta de apoyo, reconocimiento o acompañamiento estatal.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se reforman las fracciones I y II y se adiciona una fracción III al artículo 11 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



Artículo 11. (...)

- I. Las personas, familias, grupos, etnias y comunidades que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano;
- II. Las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y
- III. A la familia extensiva que tenga bajo su custodia o tutela legal de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de ausencia parental, a fin de garantizar su bienestar integral.**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

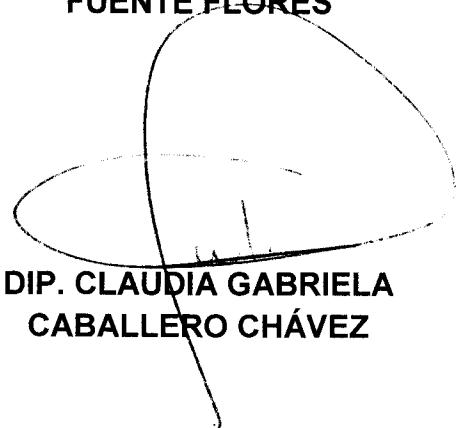
ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

INICIATIVA PROGRAMAS SOCIALES A LA LEY DESARROLLO SOCIAL

**DIP. CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES**



DIP. CLAUDIA GABRIELA
CABALLERO CHÁVEZ

**DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ**

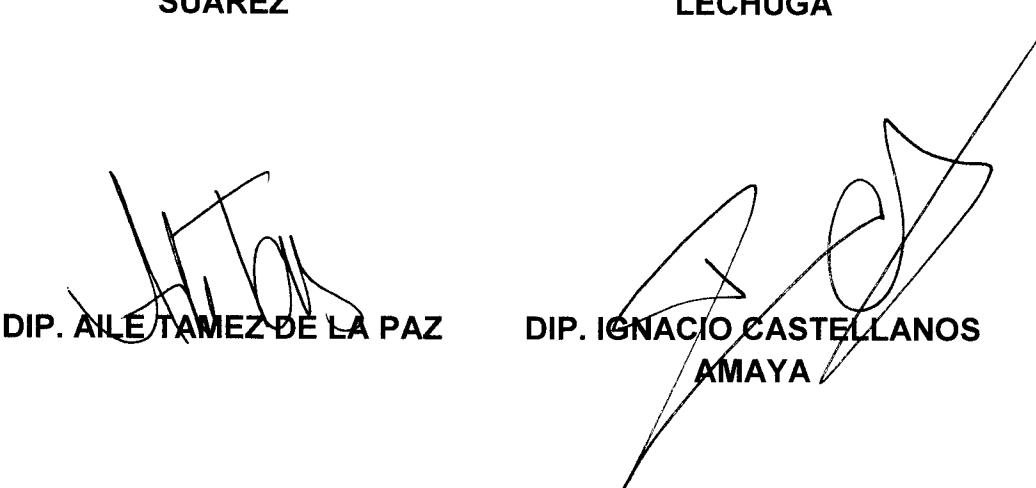


**DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL**

**DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
LECHUGA**

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ



DIP. IGNACIO CASTELLANOS
AMAYA

DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ